



Factura: 001-002-000014239



20180901064P00459

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901064P00459						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2018, (10:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925611956	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929189702	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHALEN FREIRE MARIO IRWING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925611964	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHALEN FREIRE JENNY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929189694	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914536792	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901064P00459

Factura No.: 001-002-000014239

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES SATELITALES Y AUTOMOTRICES DEL ECUADOR
ECUASATELITAL S.A.**

OTORGADA POR: CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES SATELITALES Y AUTOMOTRICES DEL ECUADOR ECUASATELITAL S.A., el/la señor(a) CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHALEN FREIRE JENNY PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHALEN FREIRE MARIO IRWING, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a)

CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHALEN FREIRE JENNY PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CHALEN FREIRE MARIO IRWING	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES SATELITALES Y AUTOMOTRICES DEL ECUADOR ECUASATELITAL S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito

es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO	229	229.0	229.0	229.0	0.0	0.0
CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS	229	229.0	229.0	229.0	0.0	0.0
CHALEN FREIRE JENNY PAOLA	114	114.0	114.0	114.0	0.0	0.0
CHALEN FREIRE MARIO IRWING	114	114.0	114.0	114.0	0.0	0.0
CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE	114	114.0	114.0	114.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

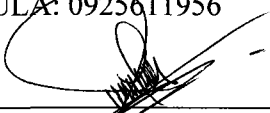
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

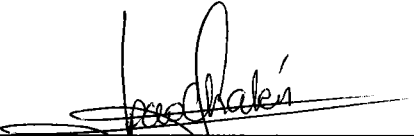
Firma Socios:


CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO
CEDULA: 0925611956




CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS
CEDULA: 0914536792




CHALEN FREIRE JENNY PAOLA
CEDULA: 0929189694




CHALEN FREIRE MARIO IRWING
CEDULA: 0925611964




CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE
CEDULA: 0929189702



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
Identificacion: 0100208305



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0929189694

Nombres del ciudadano: CHALEN FREIRE JENNY PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHALEN GOROZABEL JOSE

Nombres de la madre: FREIRE ACOSTA JENNY

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-098-69497



189-098-69497

Ing. Jorge Troya Fuertes

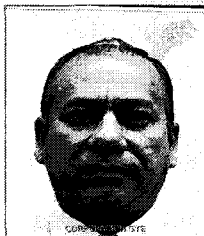
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914536792

Nombres del ciudadano: CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREIRE ACOSTA JENNY NARCISA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: CHALEN CEDEÑO JOSE LEONCIO

Nombres de la madre: GOROZABEL INTRIAGO MARIA LUCELINA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-098-69528



181-098-69528

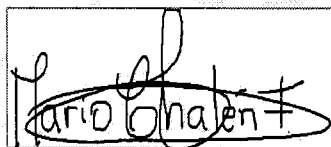
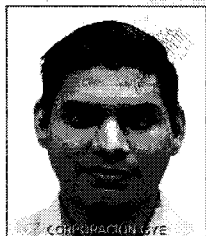
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925611964

Nombres del ciudadano: CHALEN FREIRE MARIO IRWING

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.SISTEMAS.INFORM.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS

Nombres de la madre: FREIRE ACOSTA JENNY NARCISA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-098-69592



187-098-69592

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

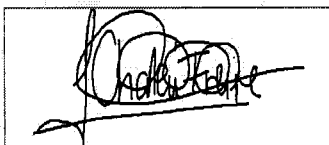
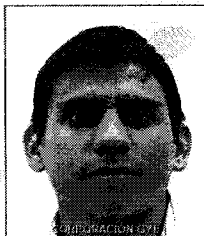


 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN	 CEDELA DE CIUDADANÍA	 No. 092918970-2
 	APELLIDOS Y NOMBRES CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/	
	FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-25 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL UNIÓN DE HECHO ZAMBRANO MERA WENDY MARIANELA	 FIRMA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 CNEC CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
025 JUNTA No.	025 - 341 NÚMERO	0929189702 CÉBULA
9529189702	CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES	



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0929189702

Nombres del ciudadano: CHALEN FREIRE LUIS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA WENDY MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: CHALEN GOROZABEL JOSE

Nombres de la madre: FREIRE ACOSTA JENNY

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-098-69777



184-098-69777

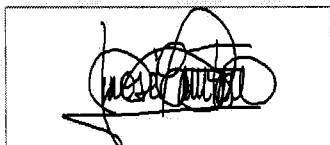
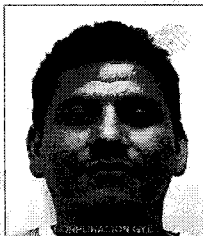
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925611956

Nombres del ciudadano: CHALEN FREIRE JOSE OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC.ELECTRONICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO ABRIL PAMELA REBECA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: CHALEN GOROZABEL JOSE LUIS

Nombres de la madre: FREIRE ACOSTA JENNY NARCISA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-098-69816



180-098-69816

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

